

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito, con fecha 6 del actual me comunica la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 30 del mes próximo pasado me dice:— Excmo. Sr. Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este Ministerio de la Guerra en 27 del actual lo que sigue.—S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:—Conformando me con lo propuesto por el Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Concedo indulto á los Carabineros de la clase de tropa y á los paisanos que, residentes en España tomaron parte en la insurreccion de Agosto de este año y se han refugiado en el Extranjero.—Art. 2.º Los reos á que se refiere el artículo anterior para obtener el beneficio de este indulto, deberán presentarse á las Autoridades de España ó á mis Representantes en el Extranjero en el improrogable término de treinta dias contados desde la publicacion de este Decreto en la Gaceta de Madrid.—Art. 3.º Los paisanos

que se acojan á este indulto quedarán sugetos á la vigilancia de la Autoridad, y los Carabineros extinguirán su empeño en el punto que el Gobierno les designe, sin que les sirva de abono el tiempo que hubiesen estado ausentes.—

Art. 4.º Por los Ministerios respectivos se adoptarán las medidas necesarias á la ejecucion del presente decreto.—Dado en Palacio á 26 de Setiembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.—Enterada S. M. ha tenido á bien disponer lo traslade á V. E. como lo verifico de su Real orden, previniendo á V. E. dé parte á este Ministerio de los nombres de los individuos de la clase de tropa que se presenten al indulto; á fin de que pueda disponerse el destino que haya de darseles; en el concepto que los Cabos y Sargentos serán alta como soldados en los cuerpos á que fueron destinados y socorridos como tales desde su presentacion.—Lo trascribo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva darlo la publicidad posible en el Boletín oficial de esa provincia, cuidando darme aviso de todo individuo de tropa que se acoja al indulto para los efectos consiguientes.

Lo que se hace saber por este medio, dándole toda la publicidad que se me previene, debiendo los Sres. Alcaldes darme parte de los individuos que se acojan al indulto de que se hace mencion en dicha Real providencia.

Dios guarde á V. muchos años. Logroño 8 de Octubre de 1867.—El Brigadier Gobernador Militar, Francisco Garbayo.—Sr. Alcalde Constitucional de...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 755.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia treinta y uno del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 458 hayas que en el monte de Laguna de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Monte Mayor y sitio titulado Laguna del Contadero, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

| Número de árboles. | Diametro en centimets. | Altura en metros. | Precio de cada uno. Escds. mls. | IDEM TOTAL. Escds. mls. |
|--------------------|------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 20 | 600 | 10 | 1 420 | €50 360 |
| 397 | 1000 | | | |
| 41 | 2000 | | | |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 650 escudos 360 milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Laguna de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 30 de Setiembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 756.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia treinta y uno del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta en tres lotes 23 robles y 147 metros cúbicos de leña de raiz de brezo, que en el monte de Castroviejo, partido judicial de Nágera, llamado Serradero y Espinar, se hallan señalados con el marco real, y

cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

| Lotes. | Localidad. | Número de árboles | Diámetro en centms. | Altura en metros. | PRECIO DE CADA UNO. | | IDEM TOTAL. | |
|--------|--------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------|-------------|-------|
| | | | | | Escds. | mils. | Escds. | mils. |
| 1.º | Espinar. | 21 | 14 | 6 | 2 | » | 42 | » |
| 2.º | Id. | 1 | 27 | 3 | 1 | » | 1 | 500 |
| | | 1 | 83 | 5 | 4 | » | 4 | 600 |
| 3.º | Solana del alto de Moncalvillo | Leña y raiz de Brezo.... | | | | | 14 | 700 |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 42 escudos para el primer lote, de 6 escudos 100 milésimas para el segundo y de 14 con 700 para el tercero, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en tres lotes compuestos el 1.º de 21 robles, el 2.º de dos, el 3.º de 147 metros cúbicos de leña y raiz de brezo, en la Sala Consistorial de Castroviejo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la de los remates se admitirá la mejora de la 5.ª parte y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 30 de Setiembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 757.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que el día treinta y uno del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 15 hayas, que en el monte de Pazuengos, partido judicial de Santo Domingo, llamado Ayornal, Monte hondo y Escarzuela, y sitio titulado Ayornal, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

| Número de árboles. | Diámetro en centímetros. | Altura en metros. | Precio de cada uno. | | IDEM TOTAL. | |
|--------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|-------|-------------|-------|
| | | | Escds. | mils. | Escds. | mils. |
| 15 | 63 | 18 | 2 | » | 30 | » |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de treinta escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Pazuengos ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 30 de Setiembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que el día dos del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 100 pies de hayas, que en el monte de Valgañon, partido judicial de Santo Domingo, llamado Dehesa, y sitio titulado Barranco de la Dehesa, se hallan señalados con el marco Real y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

| Número de árboles. | Diámetro en centímetros. | Altura en metros. | Precio de cada uno. | | IDEM TOTAL. | |
|--------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|-------|-------------|-------|
| | | | Escds. | mils. | Escds. | mils. |
| 100 | 49 | 13 | 4 | » | 400 | » |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuatrocientos escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Valgañon ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 1.º de Octubre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 764.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el día dos del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 208 hayas y 91.500 metros cúbicos de leñas rodadas que en el monte de Ezcaray partido judicial de Santo Domingo, llamado Demanda y sus agregados, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo, por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

| Lotes. | Localidad. | Número de árboles | Diámetro en centms. | Altura en metros. | PRECIO DE CADA UNO. | | IDEM TOTAL. | |
|--------|-----------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|-------|-------------|-------|
| | | | | | Es. ds. | mils. | Escds. | mils. |
| 1.º | Monte perro. | 5 | 68 | 14 | 5 | » | 15 | » |
| 2.º | Hueco y Collado. | 31 | 54 | 10 | 5 | » | 9 | » |
| | | 150 | 57 | 14 | 2 | » | 300 | » |
| 3.º | Aguas de Colomina. | 50 | 59 | 14 | 2 | » | 400 | » |
| 4.º | Hueco de Santa Ousía. | 91.500 | metros cúbicos de leñas rodadas | | | | 40 | » |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 24 escudos por el 1.º lote, 300 por el 2.º, 100 por el 3.º y 40 por el 4.º, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Ezcaray, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que

se hagan. Logroño 1.º de Octubre de 1867.— *Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 765.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia tres del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 160 pies de haya, que en el monte de Valgañon, partido judicial de Santo Domingo, llamado Cantalones ó monte corrales, y sitio titulado Humbria, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

| Número de árboles. | Diámetro en centímetros. | Altura en metros. | PRECIO DE CADA UNO. | | IDEM TOTAL. |
|--------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|------|-------------|
| | | | Escds. | Mls. | |
| 160 | 38 | 12 | 2 | 320 | 320 |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos veintidós escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Valgañon ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo con quince días de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan. Logroño 2 de Octubre de 1867.— *Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 766.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia tres del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 554 hayas y 245,500 metros cúbicos de brezo, que en el monte de San Millan de la Cogolla, Estollo y Berceo, partido judicial de Nagera, llamado San Lorenzo, Castillo y Garanta se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

| Lotes. | Localidades. | Número de árboles. | Diámetro en centímetros. | Altura en metros. | PRECIO DE CADA UNO. | | IDEM TOTAL. |
|--------|----------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|------|-------------|
| | | | | | Escudos. | Mls. | |
| 1. | Hoyo Perilla | 250 | 57 | 12 | 1 | 500 | 375 |
| 2. | El raso de frentes de S. Lorenzo | 104 | 49 | 10 | 1 | 500 | 156 |
| 3. | El raso de frentes de S. Lorenzo | 245,500 | metros cúbicos de brezo. | — | — | — | 24,500 |

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 551 escudos para el primer lote y 24 escudos 500 milésimas para el segundo en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en dos lotes compuestos el primero de 557 hayas, y el segundo de 245,500 metros cúbicos de Brezo, en la Sala Consistorial de San Millan de la Cogolla, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo, con quince días de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan. Logroño 2 de Octubre de 1867.— *Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 776.

REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid número 270 perteneciente al 27 de Setiembre último, se halla inserta la Real orden de 24 del mismo la que entre otros particulares declara «que las disposiciones contenidas en la Real orden de 7 de Junio de 1866, son aplicables á todas las anotaciones preventivas que se verifiquen al objeto espresado en el art. 318 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria en cuanto lo exijan las circunstancias particulares de cada caso.»

Lo que traslado á VV. para su conocimiento y efectos oportunos dándome aviso de quedar enterados.

Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 3 de Octubre de 1867.— *José María Montemayor.*— Señores Jueces de 1.ª instancia y Registradores de la propiedad de los partidos de la provincia de Logroño.

D. Lorenzo Maria de Aguillo, Juez de Paz de esta capital ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en juicio ejecutivo que se promovió en este Juzgado á instancia del Procurador D. Saturio Paul, como apoderado de D. José Pueyo, vecino de la villa de Munilla, contra D. Bernabé Echapresto, vecino de Alberite, sobre pago de mil quinientos sesenta y cuatro reales, y á virtud de escrito del citado Procurador, se dictó auto con fecha veintiseis de Agosto último declarando en concurso necesario a expresado D. Bernabé Echapresto, cuya providencia está ejecutoria, y en su consecuencia por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes de citado concurso, para que dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de este edicto se presenten en este Juzgado con los títulos jus-

tificativos de sus créditos, pues trascurrido dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Logroño á dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.— *Lorenzo Maria de Aguillo.*— Por mandado de S. S.ª, *Meliton Arenas.*

Por el presente hago saber: Que para el dia siete del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en público remate de la Casa que de la pertenencia del Concurrido D. Antonio Martinez se halla situada en esta Ciudad en la calle de Mercaderes ó Cuatro Cantones señalada con el número 46, linda por la derecha casa del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, izquierda casa de D. Juan Domingo Santa Cruz y Oriente otra de los herederos de D. Rafael Fariás, tasada en la cantidad de mil trescientos cincuenta y ocho escudos y cuatrocientas milésimas, ó sean trece mil quinientos ochenta y cuatro reales; teniendo tambien lugar en dicho acto la venta de los efectos existentes como de la pertenencia del mismo D. Antonio Martinez, cuya clase y valor respectivo se manifestará.

Dado en Logroño á dos de Octubre de 1867.— *Lorenzo Maria de Aguillo.*— Por mandado de S. S.ª, *Eugenio Diez.*

NUMERO 775.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de 1.ª Instancia de Alfaro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribania del que refrenda se ha incoado concurso voluntario por parte de Nicasio Pérez vecino de Aldeanueva, en el que solicita quita y perdon de sus débitos entregándose de sus bienes los acreedores. En su virtud he mandado en providencia de veinte y cinco del actual conunar, como conveco, á todos sus acreedores á la junta que ha de celebrarse en esta Sala de Audiencia á las once de la mañana del veinte y uno de Octubre próximo, previéndoles que se presenten en ella con los títulos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario. Alfaro treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.— *Nicomedes de Urdangarin.*— Por su mandado, *Domingo Rueda.*

NUMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestrellas.

| Circunstancias que contienen los asientos. | Defectos que se advierten. | LIBRO. | FOLIO. |
|--|----------------------------|------------------------------|--------|
| Una heredad, pajar y era, en eras de arriba. | Sin linderos. | 3.º rústicas y urbanas nº 53 | 264 |

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR E INESTRELLAS.

En 25 de Febrero de 1845, ante Matias Portillo, José Miguel Sainz hipotecó á favor de Pedro Ochotorena y Juan de Aragon heredad Prado. No expresa cabida. 1.º id. número 7

Id. en Vadelimon. id. id. 8

Id. en id. id. id. 9

Id. en Pinilla. id. id. 10

Id. tras Prado. id. id. 11

Id. Calbario. id. id. 12

En 20 de Octubre de 1845, ante dicho Escribano, Antonio Gonzalez y Blas Gimenez vendieron á Gillermo Gimenez heredad Santos Martinez. No expresa cabida. id. id. 15

En 10 de Febrero de 1846, ante dicho Escribano, Matias Lafuente hipotecó á favor de Domingo, Manuel y Andrés Donez heredad Calvario. No expresa cabida. id. id. 28

En dicho año á ante el mismo Escribano, Francisco Jabier Montoya vendió á Manuel Gimenez Sanchez heredad en Nava. No expresa cabida. id. id. 35

En 25 de Abril de 1846, ante Matias Portillo, Romualdo Torrecilla y su muger vendieron á Leon Gimenez, heredad Torrecilla. No expresa cabida. id. id. 62

En dicho año y ante el mismo Escribano, Tomás Mayor hipotecó á favor de José Mayor, heredad Boca-calle. No expresa cabida. id. id. 64

Id. en id. id. id. 65

Id. tras del Prado. id. id. 66

En 28 de Julio de 1846, ante Máximo Portilla, José y Benito Lopez hipotecaron á los Srs. Maximo y hermanos, heredad Soto. No expresa cabida. id. id. 69

Id. en inilla. id. id. 70

En 14 de Agosto de 1846, ante dicho Escribano, Domingo Vidorreta, Valentin y Estanislao Gimenez, Dionisio Madurga é Inocencio Gimenez vendieron á Manuel Gimenez Sanchez, heredad en Cecias. No expresa cabida. id. id. 76

En 17 de Noviembre de 1846, ante dicho Escribano, Antonio Perez Caballero compró á Leon Miguel, heredad en Cecias. No expresa cabida. id. id. 89

Id. en Barranco de Tajo. id. id. 90

En 15 de Noviembre de 1846; ante dicho Escribano, Leon Miguel dió en pago á José Domingo Donantebe, heredad Nava. No expresa cabida. id. id. 91

En 16 de Enero de 1847, ante el mismo Escribano, Patricio Ruiz y Tomás Mayor vendieron á Bonifacio Montero, heredad tras del Calvario. No expresa cabida. id. id. 100

Id. en Coronilla. id. id. 107

En 3 de Febrero de 1847, ante dicho Escribano, Vicente Gonzalez vendió á Eugenio Sainz, heredad Cecias. No expresa cabida. id. id. 115

En 1847, ante Máximo Portilla, Manuel Gimenez y Gimenez hipotecó á favor de Rafael Gimenez heredad Boca-calle. No expresa cabida. id. id. 145

Id. en Balsas. id. id. 144

En 18 de Julio de 1847, ante dicho Escribano, Domingo Gonzalez hipotecó á Leon Montero, heredad Rio-cabado. No expresa cabida. id. id. 145

En dicho año y ante el mismo Escribano, Manuel Gimenez hipotecó á su hermano Rafael heredad Balsas. No expresa cabida. id. id. 161

Id. Parajilla. id. id. 163

En 3 de Diciembre de 1747, ante dicho Escribano, Tomas Mayor y Estanislao Morales hipotecaron á José Ruiz de Morales heredad Pinilla. No expresa cabida. id. id. 179

En 25 de Enero de 1848, ante dicho Escribano, Remigia Barea hipotecó á Sisto Lalinde heredad en Martirés. No expresa cabida. id. id. 182

En 6 de Abril de 1848, ante dicho Escribano, Dionisio Lapeña Medrano hipotecó al Deposito de Quintas heredad en Cecias. No expresa cabida. id. id. 196

En 2 de Setiembre de 1848, ante dicho Escribano, Francisco Perez Herrero hipotecó á Manuel Perez heredad Gotar. No expresa cabida. id. id. 218

Id. en Gotar. id. id. 219

Id. á id Gotar. id. id. 222

Id. en Pinilla. id. id. 223

Id. en Balsas. id. id. 224

Id. en Balsas. No expresa cabida. id. id. 225

En 1848, ante dicho Escribano, Celestino Lapeña obligacion heredad Vocacale. No expresa cabida. id. id. 226

En 10 de Abril de 1849, ante dicho Escribano, Tadeo Guerrero hipotecó á favor de José Maria Lopez, digo José Sainz heredad en Balsas. No expresa cabida. id. id. 237

En 20 de Junio de 1849, Pedro Lafuente ante el mismo Escribano, vendió á Pedro Lafuente heredad cuesta Gotar. No expresa cabida. id. id. 251

En 17 Julio de 1849, ante dicho Escribano, Eugenio Arejua hipotecó á Francisca Garcia Gomez en Valdelimon. No expresa cabida. id. id. 256

En 13 de Julio de 1849; ante Marcos Moreno, Dionisio Lopez de Medrano, hipotecó á Sers. Saborrey y compania en Cecias. No expresa cabida. id. id. 264

En 28 de Noviembre de 1849, ante Máximo Portillo, Julian y Leon Gimeno hipotecaron á D. José Pedro heredad Cecias. No expresa cabida. id. id. 270

En 2 de Octubre de 1849, ante dicho Escribano, Saturio Guerrero vendió á José Pedros viña en Navao. No expresa cabida. id. id. 273

En 20 de Noviembre de 1849, ante dicho Escribano, Maria Soria vendió á Gaspar Miguel heredad en la Torriente. No expresa cabida. id. id. 276

En 7 de Noviembre de 1849, ante dicho Escribano, Domingo Gonzalez vendió á Julian Gimeno heredad en Cecias. No expresa cabida. id. id. 277

En 10 de Abril de 1850, ante Pablo Puceto Celestino Cordoba hipotecó á favor de los herederos del Marqués de Velamazán, heredad en la Nava. No expresa cabida. id. id. 289

En 9 de Mayo de 1850, ante Máximo Portilla, Benito Arbo hipotecó á Máximo Leon, heredad en Bosque. No expresa cabida. id. id. 292

Id. en Balsas. No expresa cabida. id. id. 295

En 12 de Julio de 1850, ante dicho Escribano, Eugenio y Tomasa Mayor hipotecaron á José Maria la Portilla, heredad en Riocavada. No expresa cabida. id. id. 299

En 18 de Noviembre de 1850, ante dicho Escribano, el Juzgado de primera instancia vendió á Valenti-Vera, Evaristo, Benito y Julian Gimeno. No expresa cabida. id. id. 295

En 15 de Octubre de 1850, ante el mismo Escribano, en la testamentaria de Agueda Ruiz s. adjudico para pago de deudas á Antonio y Patricio Ruiz, Manuel Maria, José, Braulio Montero, María y Margarita Montero, una heredad en Riocavada. No expresa cabida. id. id. 308

Id. á Bernardo Gimenez en Heras del Calvario. No expresa cabida. id. id. 310

| metros | centímetros | metros | centímetros | metros | centímetros |
|--------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|
| id. | id. | id. | id. | id. | id. |
| id. | id. | id. | id. | id. | id. |
| id. | id. | id. | id. | id. | id. |

ANUNCIOS.

NUMERO 774.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada en sesenta escudos anuales, pagados por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigiran las solicitudes documentadas al Alcalde que suscribe en el término de treinta dias, desde el que tenga lugar la insercion de presente anuncio. Hornos 29 de Setiembre de 1867.—El Presidente, Santos Mayoral.

LARREY AGUIRRE Y COMPANIA. — MADRID.
Destinos á proveer.
Esta casa comercial proveerá en los distritos de Cartagena y Murcia á cuatro destinos, dos de Admi-

nistradores y dos de Interventores, con el sueldo anual los primeros de 16.000 reales y los segundos de 12.000.

Los sugetos que aspiren obtener dichos destinos reuniran á las condiciones de conocimiento y honradez, la fianza en efectivo de sesenta mil reales los Administradores y cuarenta mil los segundos, gozando el interés de 8 por 100 anual pagadero por semestres. Las citadas fianzas serán garantidas convenientemente. Dirigiran sus pretensiones á las oficinas de esta casa en Madrid, calle de Espoz y Mina, número 17, principal de la derecha.

IMP. DE F. MENCHACA.